

REGLAMENTO (CE) N° 6/2003 DE LA COMISIÓN
de 30 de diciembre de 2002
relativo a la difusión de estadísticas del transporte de mercancías por carretera
(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1172/98 del Consejo, de 25 de mayo de 1998, sobre la relación estadística de los transportes de mercancías por carretera ⁽¹⁾, y, en particular, sus artículos 6 y 9,

Considerando lo siguiente:

- (1) Es conveniente aprovechar al máximo posible los datos estadísticos del transporte de mercancías por carretera, a los que se refiere el Reglamento (CE) n° 1172/98, al tiempo que se respeta la confidencialidad de los registros de datos particulares.
- (2) Es preciso garantizar un grado razonable de calidad en la información difundida y el mantenimiento de las series estadísticas existentes.
- (3) Es necesario poner determinados datos a disposición de los Estados miembros a fin de completar la cobertura estadística del transporte por carretera a escala nacional.
- (4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del programa estadístico.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los registros de datos particulares transmitidos a la Comisión (Eurostat) por los Estados miembros con arreglo al Reglamento (CE) n° 1172/98 se utilizarán para compilar cuadros estadísticos

que incluyan valores agregados obtenidos por adición de los datos facilitados. La Comisión (Eurostat) difundirá los cuadros estadísticos resultantes con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2 y 3.

Artículo 2

Se autorizará la difusión de los cuadros estadísticos que figuran en el anexo.

Artículo 3

1. La difusión de cuadros entre los usuarios distintos de las autoridades nacionales de los Estados miembros estará sujeta a la condición de que cada casilla se base en al menos diez registros de vehículos, en función de la variable tabulada. Cuando una casilla se base en menos de diez registros de vehículos, deberá agregarse con otras casillas o sustituirse por un símbolo apropiado. Los cuadros que figuran en la letra A del anexo se excluirán de esta norma.

2. Los cuadros que incluyan valores agregados basados en menos de diez registros de vehículos podrán facilitarse a las autoridades nacionales responsables de las estadísticas comunitarias del transporte en los Estados miembros, siempre que las autoridades nacionales apliquen la condición fijada en el apartado 1 a cualquier cuadro difundido entre otros usuarios.

Artículo 4

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de diciembre de 2002.

Por la Comisión

Pedro SOLBES MIRA

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 163 de 6.6.1998, p. 1.

ANEXO

LISTA DE CUADROS PARA DIFUSIÓN

A. Continuidad de los cuadros existentes

A fin de mantener la continuidad, la Comisión (Eurostat) podrá difundir los cuadros existentes.

B. Cuadros principales

Podrán difundirse los siguientes conjuntos y subconjuntos de cuadros.

Cuadro	Descripción Nota 1	Periodo de referencia	Unidades Nota 2	Notas
B1	Resumen de actividad por tipo de operación y de transporte	Año, trimestre	1 000 t Mt-km Vehículos-km	Nota 3 Nota 4
B2	Transporte, por tipo de operación	Año, trimestre	1 000 t Mt-km	Nota 3
B3	Transporte, por tipo de mercancía	Año	1 000 t Mt-km	
B4.1	Transporte internacional, por país de carga y descarga (total de todos los países declarantes)	Año	1 000 t Mt-km	
B4.2	Como el cuadro B4.1, más desglose por tipo de mercancías	Año	1 000 t Mt-km	
B4.3	Transporte internacional, por país de carga y descarga (desglosado por país declarante)	Año	1 000 t Mt-km	
B4.4	Como el cuadro B4.3, más desglose por tipo de mercancías	Año	1 000 t Mt-km	
B5.1	Transporte, por región de carga	Año	1 000 t Mt-km Movimientos	
B5.2	Transporte, por región de descarga	Año	1 000 t Mt-km Movimientos	
B6.1	Transporte, por distancias	Año	1 000 t Mt-km Millones vehículos-km Movimientos	
B6.2	Como el cuadro B6.1, más desglose por tipo de mercancías	Año	1 000 t Mt-km Millones vehículos-km Movimientos	
B7	Transporte, por configuración de los ejes	Año	Mt-km Millones vehículos-km Movimientos	
B8	Transporte, por edad del vehículo	Año	Mt-km Millones vehículos-km Movimientos	

Cuadro	Descripción Nota 1	Periodo de referencia	Unidades Nota 2	Notas
B9	Transporte, por peso máximo autorizado del vehículo	Año	Mt-km Millones vehículos-km Movimientos	
B10	Transporte, por capacidad de carga del vehículo	Año	Mt-km Millones vehículos-km Movimientos	
B11	Transporte, por clase de actividad de la NACE	Año	Mt-km Millones vehículos-km Movimientos	
B12	Movimientos de vehículos, con carga y en vacío	Año	Millones vehículos-km Movimientos	
B13.1	Movimientos de vehículos en tránsito, por país de tránsito, según lleven carga o no y por peso máximo autorizado del vehículo (total de todos los países declarantes)	Año, trimestre	1 000 t Movimientos	
B13.2	Movimientos de vehículos en tránsito, por país de tránsito (desglosado por país declarante)	Año	1 000 t Movimientos	
B14	Transporte de mercancías peligrosas, por tipo de mercancías peligrosas	Año	Mt-km Millones vehículos-km Movimientos	
B15	Transporte, por tipo de cargo	Año	Mt-km Millones vehículos-km Movimientos	
Nota 1	Salvo indicación contraria, los cuadros incluyen un desglose por país declarante.			
Nota 2	<p>Las medidas siguientes se calculan internamente para todos los cuadros:</p> <p>Miles de t Millones de t-km Millones de vehículos-km (con carga, en vacío) Movimientos (con carga, en vacío) Número de registros de vehículos utilizados para calcular la casilla del cuadro</p> <p>Esta columna indica las medidas que se ofrecerán normalmente a los usuarios. A petición de los mismos podrán difundirse otras medidas y unidades.</p> <p>Con arreglo a las necesidades de los usuarios, los cuadros podrán basarse en variables relacionadas con el recorrido (información de los conjuntos de datos A2) o con la mercancía (información de los conjuntos de datos A3) [véase el Reglamento (CE) n° 1172/98]. Así pues, los movimientos se clasificarán o bien por el número de recorridos o bien por el de operaciones básicas de transporte. Los movimientos en tránsito se clasificarán como tales.</p>			
Nota 3	<p>El tipo de operación se desglosa como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Recorrido nacional: lugares de carga y descarga situados en el país declarante — Recorrido internacional: el lugar de carga, o el de descarga, o ambos, se hallan en un país distinto del país declarante (= suma de las cuatro categorías siguientes) <ul style="list-style-type: none"> (de los cuales) <ul style="list-style-type: none"> — al exterior (mercancías cargadas en el país declarante): el recorrido se inicia en el país declarante y finaliza en otro, — al interior (mercancías descargadas en el país declarante): el recorrido se inicia en otro país y finaliza en el país declarante, — entre terceros países: recorrido entre dos países distintos del país declarante, — cabotaje: recorrido dentro de un mismo país, distinto del país declarante. 			
Nota 4	La presentación de este cuadro figura en la sección E del presente anexo.			

C. Cuadros sobre cabotaje

A fin de suministrar información del cabotaje equivalente a la disponible con arreglo al Reglamento (CE) n° 3118/93 del Consejo ⁽¹⁾, podrá difundirse el siguiente conjunto de cuadros y sus subconjuntos:

	Descripción	Período	Unidad
C1	Cabotaje llevado a acabo por transportistas de cada país declarante, por país declarante	Año	t-km
C2	Cabotaje llevado a cabo por transportistas de todos los países declarantes, por país en el que se realiza el cabotaje	Año	t-km
C3	Cabotaje por país declarante y por país en el que se realiza el cabotaje	Año	t-km

D. Cuadros para las autoridades nacionales de los Estados miembros

A fin de permitir que las autoridades nacionales de los Estados miembros distintos del país declarante puedan compilar estadísticas completas de las operaciones de transporte por carretera en su territorio nacional, podrán facilitárseles los ficheros de datos agregados siguientes:

	Descripción	Período	Agregados por dimensión	Unidades ⁽¹⁾
D1	Operaciones de transporte a escala nacional (recorridos con carga)	Año	— país declarante — país de carga — país de descarga — tipo de mercancías	t t-km Vehículo-km Movimientos Número de registros de vehículos
D2	Operaciones de transporte a escala nacional (recorridos en vacío)	Año	— país declarante — país de origen — país de destino	Vehículo-km Movimientos Número de registros de vehículos
D3	Operaciones de transporte a escala regional (recorridos con carga)	Año	— país declarante — región de origen — región de destino	t t-km Vehículo-km Movimientos Número de registros de vehículos
D4	Operaciones de transporte a escala regional (recorridos en vacío)	Año	— país declarante — región de origen — región de destino	Vehículo-km Movimientos Número de registros de vehículos
D5	Transporte en tránsito (recorridos con carga y en vacío)	Año	— país de tránsito — país declarante — con carga / en vacío	t Movimientos Número de registros de vehículos

⁽¹⁾ Los movimientos pueden referirse o bien al número de recorridos o bien al de operaciones básicas de transporte.

Según las necesidades de los usuarios, las dimensiones y unidades a que se refieren los cuadros para las autoridades nacionales de los Estados miembros podrán incluir variables adicionales cubiertas por la compilación de datos con arreglo al Reglamento (CE) n° 1172/98, previo acuerdo de los Estados miembros.

